

414.139

00000 02

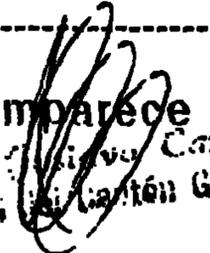


CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA HUESTE S.A.

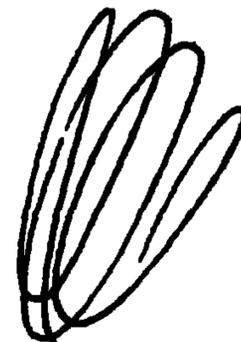
CUANTIA: US.\$ 600.....

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día Dieciséis de Octubre del año Dos mil, ante mi, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA**, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor **CARLOS XAVIER AROSEMENA GANGOTENA**, quién declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, casado, abogado, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **HUESTE S.A.**, y quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Septiembre del año Dos mil, según consta del nombramiento y copia certificada del Acta que se acompañan como documentos habilitantes, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de Conversión de Capital Social, Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste, la conversión del Capital Social, el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **HUESTE S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al  **Nelson Gustavo Canarte Arboleda**, Notario Decimo Septimo del Canton Guayaquil.

otorgamiento y suscripción de la presente escritura Pública el señor CARLOS XAVIER AROSEMENA GANGOTENA, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la Compañía HUESTE S.A., quien se encuentra debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Septiembre del año Dos mil, conforme consta de la nota de su Nombramiento aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y de la copia certificada del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----



CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el día diecisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece de Marzo del mismo año, se constituyó la Compañía HUESTE S.A., con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES; B) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día siete de Febrero de Mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día diez de Abril del mismo año, la compañía aumentó su capital social a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES y reformó parcialmente su estatuto social; C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía HUESTE S.A., en sesión celebrada el diez de Septiembre del año Dos mil, en relación a las últimas disposiciones de la Supertintendencia de Compañías sobre Capitales Mínimos y la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, resolvió por unanimidad de votos, Convertir el capital Social de la compañía de sucres a dolares de los Estados Unidos de América, elevar el valor nominal de las acciones, aumentar el capital social de la Compañía a la



suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Reformar los Artículos quinto, sexto y literal a) del artículo Vigésimo cuarto del Estatuto Social de la Compañía; y, autorizar al Gerente General para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor CARLOS XAVIER AROSEMENA GANGOTENA, en su calidad de Gerente General de la Compañía HUESTE S.A., en ejercicio de su representación, en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Septiembre del año Dos mil y en razón de la vigencia de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el Registro Oficial Número Treinta y cuatro, de fecha Lunes Trece de Marzo del año Dos mil, en la cual se establece que se retirará de circulación a los sucres y el dolar pasa a ser la moneda de libre circulación en el Ecuador, declara: **UNO.-** Que el Capital Social de la Compañía HUESTE S.A., de CINCO MILLONES DE SUCRES se convierta a dolares de los Estados Unidos de América, esto es, en la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, en razón de lo anterior se aumenta el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dolar a la suma de Un dolar, para que cada acción sea equivalente al valor nominal de Un dolar de los Estados Unidos de América. **DOS.-** Que el capital Social de la compañía queda elevado a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **TRES.-** Se emiten ochocientas nuevas acciones de un valor de Un dolar cada una, de las cuales doscientas acciones se canjearan por los títulos anteriores ya emitidos por un valor equivalente de Cinco millones de sucres que es el capital social

E. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

que tiene actualmente la compañía; y, las seiscientas restantes corresponden al presente Aumento de Capital, las mismas que han sido pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha diez de Septiembre del año dos mil; **CUATRO.-** Que al único accionista que se le han asignados la totalidad de las acciones materia del aumento de capital, es al señor Carlos Xavier Arosemena Gangotena, quien es de nacionalidad Ecuatoriana; **CINCO.-** Que quedan reformados los Artículos Quinto, Sexto; y, literal a) del Artículo Vigésimo Cuarto del Estatuto Social, en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una de ellas, capital que podrá asimismo, ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la ochocientas, inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO: ... a) Elegir al Presidente, Vicepresidente, Gerente General y al Gerente de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente;..."; y, **SEIS.-** Que en razón de que su representada se encuentra sujeta a CONTROL PARCIAL por parte de la Superintendencia de Compañías declara, bajo juramento, que el aumento de capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas mencionada en el literal C) de la cláusula segunda del presente instrumento público.-----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-



Guayaquil, Abril 6 de 1998

Señor Abogado

CARLOS XAVIER AROSEMENA GANGOTENA

00000 04

Ciudad.

De las consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Unversal Extraordinaria de Accionistas de la compañía HUESTE S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso estatutario de tres años.

En el ejercicio del cargo le corresponde individualmente la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, así como los demás deberes y atribuciones determinados en la Ley y en el Estatuto Social de la compañía.

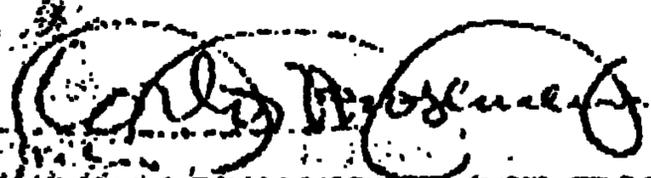
La Compañía HUESTE S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo de Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 17 de Febrero de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 13 de Marzo de 1987.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


OLIVIA BAQUERIZO DE AROSEMENA
PRESIDENTE

De su constancia que en Guayaquil, el 6 de Abril de 1998 he aceptado la reelección al cargo de GERENTE GENERAL de la compañía HUESTE S.A.


AL CARLOS XAVIER AROSEMENA GANGOTENA
C.C. 000122630


Gustavo Cañarte A.
Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio 29.669 Registro Mercantil No.
1.673 (Reemplazando No. 1.672)
Se archiven los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 20 de Abril de 1978



ICDO. CARLOS FONSE ALVARADO
Registrador Mercantil
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$1.48.000

[Handwritten Signature]
ES FOTOCopia del ORIGINAL QUE
SE HUBO LEYENDO EN GUAYAQUIL
Ab. Nelson Gustavo Cabrita La
BOGANO DICHO JEFADO DEL CANTON

ES
E

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HUESTE S.A., CELEBRADA EL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-



En la ciudad de Guayaquil, Canton de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de Septiembre del año Dos mil, a las 10H00, en el local ubicado en Escobedo 1.111 y 9 de Octubre, se reúne el actual y único accionista de la Compañía HUESTE S.A., señor CARLOS XAVIER AROSEMENA GANGOTENA, representando Cinco mil acciones de su propiedad. Todas las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas. Además concurre la señora Olivia Baquerizo de Arosemena, en su calidad de Presidente de la compañía y quien ha sido especialmente invitada para esta Junta. Estando presente el único accionista de la compañía que representa el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía, decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares y elevar el valor nominal de las acciones.

SEGUNDO.- Aumentar el capital social de la compañía de la suma de Doscientos Dolares de los Estados Unidos de América a la suma de Ochocientos dolares de los Estados Unidos de América; y, efectuar la consecuente Reforma de los Artículos Quinto, Sexto y literal a) del Artículo Vigésimo Cuarto, del Estatuto Social de la Compañía;

TERCERO: Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios resueltos por la presente Junta General Universal de Accionistas.

Preside la Sesión la Señora Olivia Baquerizo de Arosemena, en su calidad de Presidente de la compañía; y, de Secretario actúa el Gerente General, señor Carlos Xavier Arosemena Gangotena. Antes de declarar instalada la Sesión, la Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se

[Handwritten signature]
 Sr. Nelson ... Cañarte
 Notario ... Guayaquil

encuentran presentes el único accionista de la compañía que representa la totalidad del Capital Social Pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. La Presidente de la Junta declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día. En este estado hace uso de la palabra el señor CARLOS XAVIER AROSEMENA GANGOTENA, quien en relación al primer punto del orden del día manifiesta: que la compañía necesita cumplir con la ley para la transformación económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial Número Treinta y cuatro, de fecha Lunes Trece de Marzo del año Dos mil, en la cual se establece que se retirará de circulación a los sucres y el dólar pasa a ser la moneda de libre circulación en el Ecuador, por lo que propone: Convertir el Capital Social de la compañía de SUCRES a DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y elevar el valor nominal de las acciones a un dólar cada una. En relación al segundo punto del orden del día, sigue manifestando: "Que la Compañía necesita mayor liquidez para seguir operando y a la vez cumplir con las últimas disposiciones de la Superintendencia de Compañías en relación a los capitales mínimos de las compañías anónimas, por lo cual propone: Aumentar el capital social de la Compañía de la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aumento que se realizará por capitalización de las Reservas Legales, por revalorización del patrimonio y de las Utilidades, en los siguientes rubros: Por Capitalización de las Reservas Legales la suma de US.\$ 86,37; Por Capitalización de las Utilidades a suma de US.\$ 143,78; y, por Capitalización de la Reserva por Revalorización del Patrimonio la suma de US.\$ 369,85. En razón de la dolarización, elevación del valor nominal de las acciones y del Aumento de Capital propuesto es necesario que se emitan ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. De las cuales doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, corresponden a las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una, que los accionistas tienen que entregar para proceder a su anulación y posterior canje; y, que las seiscientas restantes nuevas acciones se emitan a consecuencia del aumento de capital propuesto. Al único accionista de la compañía, señor Carlos Xavier Arosemena Gangotena, se le asignan la totalidad de las acciones del

aumento de capital propuesto. Continua manifestando que para efectos administrativos resulta necesario ampliar el período de vigencia de los nombramientos de los administradores y representantes legales de la compañía, cuyo plazo de vigencia actual es de tres años, debiendo ampliarse dicho período al de cinco años. Por lo expuesto y de llevarse a efecto la Conversión del capital social, el Aumento de Capital de la compañía y ampliación de plazo de vigencia de los nombramientos antes propuestos, deberán reformarse los Artículos Quinto, Sexto y el literal a) del Artículo Vigésimo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos: **"ARTICULO QUINTO.-** El Capital Social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una de ellas, capital que podrá asimismo, ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."

"ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la ochocientas, inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía.

"ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- ... a) Elegir al Presidente, Vicepresidente, Gerente General y al Gerente de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente;..."

En relación al Tercer punto del orden del día, continua manifestando a la Sala, que de autorizarse el aumento de capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía propuesto, resulta necesario que la Junta General autorice al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones para el perfeccionamiento de la misma. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, **RESUELVE:**

UNO.- aumentar el capital social de la compañía de SUCRES a DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de America a UN Dolar de los Estados Unidos de America y, aumentar el capital social de la Compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

DOS.- que en razón de la conversión, elevación del valor nominal de las acciones y aumento de capital se emiten ochocientas nuevas acciones, de las cuales doscientas acciones

W. Wilson Quijano Canarte A.
Notario XVI. de 1960. Guayaquil

ordinarias y nominativas de un dólar cada una, corresponden a las acciones ya suscritas que se canjearan con los títulos anteriores emitidos en sucres; y, las seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una restantes, corresponden al Aumento de Capital resuelto por la Junta.

TRES.- Que al señor Carlos Xavier Arosemena Gangotena, único accionista de la compañía, se le asignan la totalidad de las seiscientas nuevas acciones correspondientes a este Aumento de Capital Social de la compañía y las mismas son pagadas de la siguiente manera: Por Capitalización de las Reservas Legales, la suma de US.\$ 86,37; Por Capitalización de las Utilidades, la suma de US.\$ 143,78; y, por Capitalización de la Reserva por Revalorización de Patrimonio, la suma de US.\$ 369,85.

CUATRO.- Que a consecuencia de la vigencia de la Ley de Transformación Económica del Ecuador, del Aumento de Capital y ampliación del plazo de vigencia de los nombramientos, se reforman los Artículos Quinto, Sexto y literal a) del Artículo Vigésimo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos:

"ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una de ellas, capital que podrá asimismo, ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas." **"ARTICULO SEXTO.**- Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la ochocientas, inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía." **"ARTICULO VIGESIMO CUARTO.**- ... a) Elegir al Presidente, Vicepresidente, Gerente General y al Gerente de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente;...";.

CINCO.- Autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la respectiva Escritura Pública y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna. Por consiguiente se concluye la Sesión a

las 11H:0.- F) OLIVIA BAQUERIZO DE AROSEMENA, PRESIDENTE DE LA JUNTA; G) CARLOS XAVIER AROSEMENA GANGOTENA, GERENTE GENERAL-SECRETARIO.-----

 CERTIFICO: Que la present. copia es fiel a la original, la misma que reposa en el libro de actas de la compañía, al cual me remito en caso que fuere necesario.-

Guayaquil, 10 de septiembre del 2.000


CARLOS XAVIER AROSEMENA GANGOTENA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

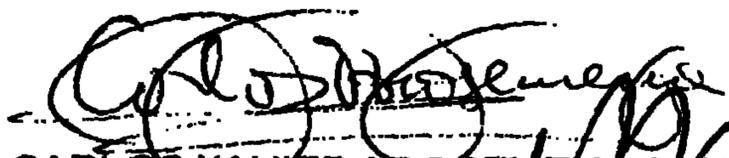


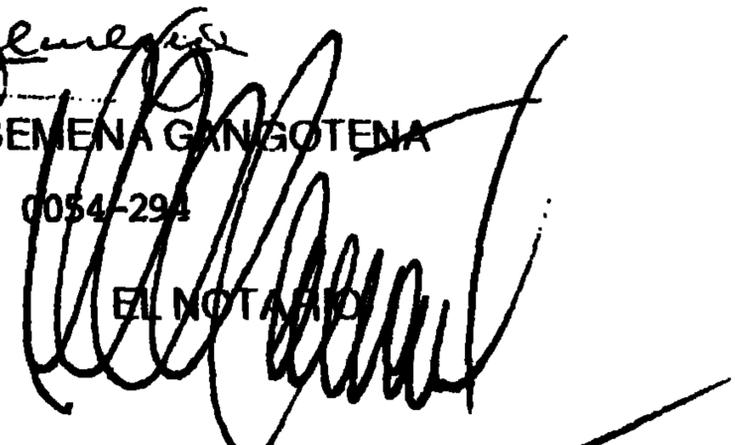


Nelson (unclear) ...
Notar. XVII ...

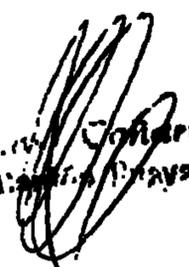
Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía HUESTÉ S.A., de fecha diez de Septiembre del año Dos mil; y, DOS.- Nota de Nombramiento del Gerente General de la Compañía HUESTE S.A., debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura pública. Esta minuta está firmada por el Abogado JIMMY PAZMIÑO PAREJA, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente escritura el Acta y Nombramiento del Representante Legal de la compañía HUESTE S.A..- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual Doy Fe.-

p. HUESTE S.A. R.U.C. 0990849498001


 CARLOS XAVIER AROSEMENA GANGOTENA
 C.C. 0904922630 C.V. 0054-294


 EL NOTARIO

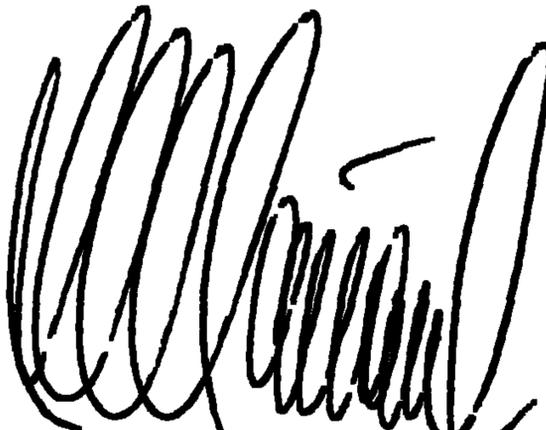
AB. NELSON GUSTAVO CANARTE A.


 Nelson Gustavo Canarte A.
 Notario del Cantón Guayaquil


 NOTARIA
 DECIMA SEPTIMA
 ABOGADO
 N. G. CANARTE A.
 NOTARIO

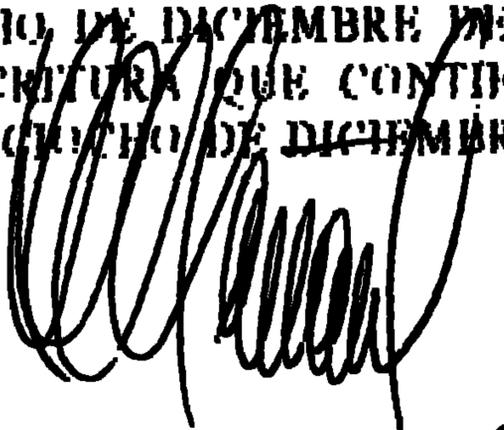
09000

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL; EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-


Nelson Cristian Cifuentes
Notario XVII del Caucho Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA HUESTE S.A. DE FECHA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO CERO-G-II-CERO CERO CERO SIETE OCHO DOS CERO, DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA. GUAYAQUIL, DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- EL NOTARIO-




REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

00000 09

1. En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0007820, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil (E), el diez y ocho de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene LA CONVERSION DEL CAPITAL, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía HUESTE S.A., de fojas 19.111 a 19.124, Número 2.562 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 32.786 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y siete de Diciembre del dos mil.-

Dr. Norma Plaza de Garcia

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



f. JPV
Trámite N° 60612

DOY FE: Que tomé nota de la Resolución No.00-G-IJ-0007820 de fecha dieciocho de diciembre del dos mil, del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía HUESTE S.A., otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta i siete.-Guayaquil, dos de enero del año dos mil uno.

Jorge Jara Delgado
Ab. Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO INTERINO

